



ARANJUEZ

Ayuntamiento
del Real Sitio y Villa

SOLICITUD DE ALTA PARA LA DOMICILIACIÓN DE APORTACIÓN ECONÓMICA AL COMEDOR SOCIAL

Modelo

223

Oficina de Atención al Ciudadano

Actualizado a 30/01/2014

REQUISITOS:

- El solicitante debe domiciliar el pago de los tributos en una Entidad Bancaria o Caja de Ahorros y **ha de ser el titular de la Cuenta Bancaria** donde se domicilien los tributos

PAGO:

- Por lo general, los recibos se pasarán al cobro durante la primera quincena del mes.

TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

- Presentación de la solicitud y demás documentos en un Registro Oficial².
- Registro de la solicitud en la Oficina de Atención Ciudadana (OAC) del Ayuntamiento de Aranjuez.
- Remisión de la solicitud al Departamento de Tesorería para su tramitación.
- traslado al interesado de los requerimientos de documentación y resoluciones del procedimiento.
- Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, puede contactar con el Departamento de Tesorería, ya sea presencialmente en la Calle Stuart nº 91, telefónicamente en el 91 809 03 60, o a través del correo electrónico tesoreria@aranjuez.es.

CONTROL DE CALIDAD:

Por favor, ayúdenos a mejorar el servicio que le ofrecemos marcando con un círculo lo que proceda.

SI	NO	El impreso está redactado en un lenguaje claro y sencillo.
SI	NO	El impreso es difícil de cumplimentar
SI	NO	El impreso explica de forma clara y sencilla la documentación a presentar.
SI	NO	El impreso explica de forma clara y sencilla los pasos a seguir.
SI	NO	El impreso explica de forma clara y sencilla donde acudir para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento.

Muchas gracias por su colaboración.

² En el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Aranjuez sito en la Calle Stuart nº 79 (Oficina de Atención al Ciudadano), en cualquiera de las Oficinas de Registro de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades autónomas, Oficinas de Correos (por correo administrativo) y en Representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España en el extranjero, o cualquier otro organismo público adherido al Convenio de Ventanilla Única.